

Concejo Deliberante del Municipio de Valle María

Valle María, 19 de diciembre de 2019

ORDENANZA Nº 246

Descripción sintética: aprueba remuneración del Vicepresidente Municipal.

VISTO:

Las disposiciones de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y de la Ley de Régimen Municipal Nº 10.027 y modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ley de Régimen Municipal tiene establecido en forma explícita la regulación sobre remuneración, que dispone en su "Artículo 106º: El presidente Municipal y el Vicepresidente Municipal gozarán de una remuneración mensual establecida por Ordenanza";

POR TODO ELLO, el CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente

Artículo 1º: Fíjase como remuneración mensual del Vicepresidente Municipal, el equivalente al 50% de la remuneración que en cada momento rija para el Presidente Municipal, a partir del 11/12/2019.-

Artículo 2º: Déjese aclarado, que la misma lo será indivisible de una u otra condición o función que el funcionario ejerza. -

Artículo 3º: Téngase en cuenta en la previsión presupuestaria para los años venideros, como gasto de funcionamiento normal de la administración, con sustento en las rentas generales de la misma. -

Artículo 4º: Notifíquese, comuníquese y una vez cumplido, archívese. -